



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000006

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2020-MDVY

Yarabamba, 02 de enero del 2020

### VISTO.-

El Informe N° 279-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2020-GM-MDVY de la Gerencia Municipal, y Proveído N° 41-2020-Alcaldia/MDVY y;

### CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde designar a los procuradores públicos municipales a fin de que ejerzan la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad.

Que, a través del Informe N° 279-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que según el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; señalando que resulta de necesidad inaplazable que la Municipalidad cuente con un Procurador Público municipal que justamente defienda los intereses estatales; caso contrario, su ausencia podría causar perjuicios al estado, siendo factible la contratación temporal de un procurador público municipal, previniéndose perjuicios a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, con Informe N° 001-2020-GM-MDVY el Gerente Municipal solicita que mediante acto resolutivo se designe a un Procurador Público Municipal para la Defensa de la Municipalidad, en vista que el procurador anterior ha fenecido en sus funciones el 30 de diciembre del 2019.

Que, mediante Proveído N° 001-2020-ALCALDIA/MDVY del Despacho de la Alcaldía, se ordena a la Secretaria General, emitir el documento correspondiente designando al Abg. Paul Christian Ayala Puma Luis Fernando Torres Orihuela, con C.A.A. 6758, como Procurador Público Municipal, para que asuma la defensa pública de los procesos judiciales de la Municipalidad.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Abogado **PAUL CHRISTIAN AYALA PUMA** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, para que asuma la representación y defensa judicial de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia Municipal y demás áreas funcionales de la Municipalidad para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y  
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba